



Madrid a 16 de octubre de 2006

Estimada Inmaculada:

Sentimos el estado en que se encuentra. Entendemos perfectamente su petición de alivio e intentaremos ayudarla para que su voluntad sea respetada.

Consideramos que la retirada de un respirador a un paciente con una enfermedad irreversible que manifiesta esa voluntad es una buena práctica médica (no tipificado en el Código Penal Art. 143) y un derecho reconocido por la Ley General de Sanidad (14/1986, Art. 9), la Ley de Autonomía del Paciente (41/1002, Art. 2) y, en Andalucía, por la ley 5/2003 sobre las Voluntades Vitales Anticipadas.

La Asociación DMD ofrece a sus socios un servicio de atención personalizada, por lo que es necesario que usted se haga socia para apoyarla. Una vez cumplimentado este trámite le propondremos realizar una entrevista en Granada para profundizar sobre sus deseos, los obstáculos que podemos encontrar y cómo se pueden superar éstos para que su decisión de morir en paz sea respetada.

Independientemente de que usted desee establecer una relación con DMD, que en todo caso siempre sería estrictamente confidencial, le aconsejamos que firme un testamento vital (anexo en la carta) en el cual debe designar un representante (una persona de su total confianza, generalmente un familiar) y firmarlo ante tres testigos (no familiares) o ante un notario. Posteriormente debe registrarlo en la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía.

Atentamente

César Caballero Samper  
Asociación Federal DMD  
Pza de Tirso de Molina 12, 4ºD  
28012 Madrid  
Tfno 913691746  
(L, X y Viernes de 10:00 a 13:00)